



ACUERDO No. LXVIII/0023/2025 P.C.

MEDIANTE EL CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL ASUNTO 645, POR EL QUE EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, FORMULA PREGUNTAS A LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PARRAL, SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE.

La Presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y,

CONSIDERANDO

- I. La Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el artículo 66 dispone que las y los Diputados podrán formular preguntas al Secretario General de Gobierno, al Fiscal General del Estado, a cualquiera de los Secretarios o Coordinadores y a los Titulares de los Organismos Públicos, Autónomos y Organismos Descentralizados, conforme al procedimiento ahí contemplado.
- II. Las preguntas en mención se formularán por escrito, redactadas en forma sucinta, acompañadas de una breve motivación y leídas en sesión ordinaria de la Diputación Permanente o del Congreso. Luego la Presidencia de la Mesa Directiva las turnará al ente público que corresponda, dando aviso a quien ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo.
- III. En sesión de fecha 13 de febrero del año 2025, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano dio lectura a las preguntas que formula a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, sobre la prestación del servicio de agua potable.
- IV. La Presidencia del H. Congreso del Estado, en fecha 06 de marzo de 2025, en cumplimiento al mencionado procedimiento, remitió las preguntas



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

formuladas, acompañadas del aviso a la Gobernadora Constitucional del Estado, a efecto de que se rindiera la respuesta correspondiente; tal como lo establece el multicitado artículo 66 constitucional.

- VI. En fecha 2 de abril del año en curso, el Lic. Arturo Gaytán Ornelas, Director Ejecutivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral, hizo llegar a este Órgano Colegiado la respuesta correspondiente.
- V. En sesión de Pleno de fecha 10 de abril del año en curso, se desahogó el punto relativo, otorgando un espacio para debatir sobre el tema, tal como lo dispone el multicitado precepto constitucional, en su fracción V.

En consecuencia, una vez agotado el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado, la Presidencia del H. Congreso del Estado expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Archívese como concluido el asunto enlistado con el número 645, presentado por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por el que formula preguntas a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, sobre la prestación del servicio de agua potable.

Lo anterior, en virtud de haberse agotado el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

TRANSITORIO

ÚNICO.- Regístrese el presente Acuerdo en el Sistema de Información Legislativa.

D A D O en el Poder Legislativo, a los dieciséis días del mes de abril año dos mil veinticinco.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Elizabeth Guzmán Argueta".

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA